



0189

DECRETO N° _____

Padre Las Casas,

17 AGO. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 045 de fecha 16.06.2010, de: Inspector Municipal Don Luis Riquelme Muñoz, indicando que en el lugar no existe actividad económica del rubro provisiones y bazar.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 11.08.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 21.06.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de termino de giro por el hecho de acumular 12 o mas declaraciones de formulario 29 sin movimiento.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Microempresa Familiar que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 5-27
CLASIFICACIÓN	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PROVISIONES Y BAZAR
DIRECCIÓN COMERCIAL	: LOS PATAGONES N° 386
	: PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: ROSA TORRES MARCHANT
RUT	:

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

- 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/ atp
Distribución:
a Rentas
a Oficina de Partes
(5-27)
ID 39482